



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 27 de enero de 2023

DECRETO ALC. Nº 503/2023.-

VISTOS: Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales; Código del Trabajo; Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Ley Nº 19.464, Establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimientos educacionales que indica; Resolución Nº 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón;

CONSIDERANDO: Decreto Alcaldicio Nº 949/2021, de fecha 15 de marzo de 2021, se decreta contratación de doña Giselle Elda Paulina Sepúlveda Sciaraffia; Decreto Alcaldicio Nº 1762022, de fecha 14 de enero de 2022, donde se autoriza primera renovación de Contrato de Trabajo, desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022; Memorandum Nº 206/2023 de fecha 26 de enero de 2023, del Director de Servicios Traspasados a Unidad Jurídica de Educación, con Visto Bueno del Alcalde, el cual se solicita decretar segunda renovación de contrato de doña Giselle Elda Paulina Sepúlveda Sciaraffia, cuya calidad Indefinido a partir del 01 de enero de 2023, en el Establecimiento Educacional Colegio Simón Bolívar.

DECRETO:

1. Regularícese, Apruébese y Ratifíquese anexo de contrato, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, con sujeción a las normas del Código del Trabajo; Ley Nº 21.109 Estatuto de los Asistentes de la Educación; Ley Nº 19.464, que establece normas y concede aumento de remuneraciones para personal no docente de establecimiento educacionales, para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, en la siguiente persona:
 - a) **NOMBRE** : **GISELLE ELDA PAULINA SEPÚLVEDA SCIARAFFIA**
FECHA DE NACIMIENTO : **03 de noviembre de 1993**
R.U.T. :
FECHA DE INGRESO : **08 de marzo de 2021**
TIPO DE FUNCIONES : **Trabajadora Social**
CALIDAD JURÍDICA : **Indefinido**
NÚMERO DE HORAS : **44 horas.**
JORNADA DE TRABAJO : **Jornada Completa.**
LUGAR DE FUNCIONES : **Colegio Simón Bolívar.**
2. Por razones impostergables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
3. Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.
4. Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista al funcionario que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata.
5. El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Educación deberá imputar los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la **Cuenta Nº 215.21.03.004.001.000**, correspondiente a **"Remuneraciones del personal Código del Trabajo"**. Del presupuesto de Educación Vigente.
6. Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

(Fdos.) don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DVB/GBB/ASCH/far
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Servicios Traspasados
Dirección de Control
Carpeta Personal